



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1761



BUENOS AIRES,

30 JUN 2015

VISTO el expediente N° 4078/99 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Rector N° C-02/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 136 del 23 de febrero de 2004 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades

su



Ministerio de Educación

1761

RESOLUCION Nº _____



privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1018 del 9 de diciembre de 2013 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 343 del 30 de septiembre de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1018 del 9 de diciembre de 2013 al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 343 del 30 de septiembre de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1018 del 9 de diciembre de 2013.

En ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks: a large '4', a signature, and other scribbles.

1761

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1761



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Prescribir y realizar intervenciones de orientación, asesoramiento e implementación de técnicas específicas psicológicas tendientes a la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, a la prevención de sus alteraciones y la provisión de los cuidados paliativos.
2. Prescribir y realizar acciones de evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación y rehabilitación psicológica en los abordajes: individual, grupal, de pareja, familia, instituciones, organizaciones y en lo social-comunitario.
3. Prescribir y realizar acciones de evaluación psicológica, psicodiagnóstico, pronóstico y seguimiento en los abordajes: individual, de pareja y familia.
4. Prescribir y efectuar psicoterapias individuales, familiares, grupales y de pareja.
5. Realizar indicaciones psicoterapéuticas de internación y externación de personas por causa psicológicas. Indicar licencias y/o justificar ausencias por causas psicológicas.
6. Desarrollar y validar métodos, técnicas e instrumentos de exploración, evaluación y estrategias de intervención psicológicas.

Handwritten signature



Ministerio de Educación



1761

7. Diagnosticar, realizar peritajes, asesorar y asistir psicológicamente, en el campo jurídico-forense, a personas en conflicto con la ley y víctimas de delitos, a sus respectivos familiares, e intervenir en los aspectos psicológicos de las problemáticas de minoridad.
8. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos estrictamente psicológicos en el área educacional.
9. Prescribir y realizar orientación vocacional y ocupacional, en aquellos aspectos estrictamente psicológicos.
10. Elaborar perfiles psicológicos a partir del análisis de puestos y tareas e intervenir en procesos de formación, capacitación y desarrollo del personal, en el marco de los ciclos de selección, inserción, reasignación, reinserción y desvinculación laboral. Asesorar en el ámbito de higiene, seguridad y psicopatología del trabajo.
11. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en lo concerniente a los aspectos psicológicos en el área social-comunitaria para la promoción y la prevención de la salud y la calidad de vida de grupos y comunidades y la intervención en situaciones críticas de emergencias y catástrofes.
12. Participar desde la perspectiva psicológica en el diseño, la dirección, la coordinación y la evaluación de políticas, instituciones y programas de salud, educación, trabajo, justicia, derechos humanos, desarrollo social, comunicación social y de áreas emergentes de la Psicología.
13. Dirigir, participar y auditar servicios e instituciones públicas y privadas, en los ^{serv} que se realicen prestaciones de salud y de salud mental.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1761



14. Asesorar en la elaboración de legislación que involucren conocimientos y prácticas de las distintas áreas de la Psicología.

15. Realizar estudios e investigaciones en las diferentes áreas del quehacer disciplinar, a saber:

- a) Los procesos psicológicos y psicopatológicos a lo largo del ciclo vital.
- b) Los procesos psicológicos involucrados en el desarrollo y funcionamiento de los grupos, instituciones, organizaciones y la comunidad.
- c) La construcción y desarrollo de métodos, técnicas e instrumentos de intervención psicológica.

16. Planificar, dirigir, organizar y supervisar programas de formación y evaluación académica y profesional en los que se aborden actividades reservadas al título.

al
J
Oll



Ministerio de Educación

1761



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

TALLER DE INGRESO

	Introducción a la Cultura Académica Universitaria	---	0	-	-	---	
--	---	-----	---	---	---	-----	--

PRIMER AÑO

A01	Fundamentos de Filosofía	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
A02	Fundamentos de Sociología	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
A03	Historia de la Psicología	Cuatrimestral	4.50	72	-	Presencial	
A04	Fundamentos de Psicología	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
A05	Biología y Neurofisiología del Comportamiento	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
B01	Seminario Contextos Socio Históricos	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
A06	Lingüística y Semiología	Cuatrimestral	4.50	72	-	Presencial	
A07	Psicología Sistemática	Cuatrimestral	4.50	72	-	Presencial	
A08	Psicología Cognitiva	Cuatrimestral	4.50	72	-	Presencial	
A09	Psicología y Epistemología Genética	Cuatrimestral	4.50	72	-	Presencial	
A10	Psicoanálisis: Freud I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

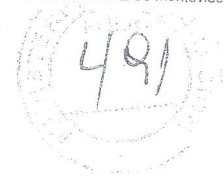
A11	Estadística	Cuatrimestral	4.50	72	-	Presencial	
A12	Psicoanálisis: Freud II	Cuatrimestral	4	64	A10	Presencial	
A13	Psicoanálisis: Escuela Inglesa	Cuatrimestral	4	64	A10	Presencial	
A14	Psicología Social	Cuatrimestral	4	64	A02	Presencial	
A15	Psicología Evolutiva: Niñez	Cuatrimestral	5	80	A04 - A10	Presencial	
B02	Seminario de Neuropsicología	Cuatrimestral	4	64	A05 - A08	Presencial	
A16	Psicoanálisis: Escuela Francesa	Cuatrimestral	4.50	72	A06 - A10	Presencial	
A17	Metodología de la Investigación Psicológica	Cuatrimestral	6	96	A04	Presencial	
A18	Psicología Evolutiva: Adolescencia	Cuatrimestral	5	80	A15	Presencial	

490



Ministerio de Educación

1761



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
A19	Psicopatología I	Cuatrimestral	4	64	A12	Presencial	
A20	Teoría y Técnicas de Grupos	Cuatrimestral	4.50	72	A02 - A04 - A10	Presencial	

TERCER AÑO

A21	Introducción a la Mediación de Conflictos	Cuatrimestral	5	80	A04	Presencial	
A22	Psicopatología II	Cuatrimestral	4	64	A19	Presencial	
A23	Psicología Institucional	Cuatrimestral	5	80	A14 - A17 - A20	Presencial	
A24	Teoría y Técnica de Exploración y Diagnóstico I	Cuatrimestral	5	80	A11 - A19	Presencial	
A25	Salud Pública y Salud Mental	Cuatrimestral	5	80	B01 - A02 - A04 - A17	Presencial	
A26	Psicología Educacional	Cuatrimestral	6	96	A18	Presencial	
A27	Teoría y Técnica de Exploración y Diagnóstico II	Cuatrimestral	5	80	A17 - A19	Presencial	
A28	Clínica Psicológica: Niños	Cuatrimestral	4	64	A13 - A15 - A16 - A19	Presencial	
A29	Clínica Psicológica: Adultos I	Cuatrimestral	4	64	A13 - A16 - A18 - A19	Presencial	
A30	Promoción y Prevención en Salud Mental	Cuatrimestral	5	80	A25	Presencial	

CUARTO AÑO

A31	Psicología Laboral	Cuatrimestral	5	80	A07 - A14	Presencial	
A32	Clínica Psicológica: Adolescentes	Cuatrimestral	4	64	A18 - A22 - A28	Presencial	
A33	Clínica Psicológica: Adultos II	Cuatrimestral	4	64	A22 - A29	Presencial	
A34	Psicoterapias	Cuatrimestral	5	80	B02 - A07 - A08 - A20 - A22	Presencial	
A35	Orientación Vocacional y Ocupacional	Cuatrimestral	4	64	A09 - A12 - A17 - A18	Presencial	
A36	Psicología Forense	Cuatrimestral	4	64	A22	Presencial	
A37	Clínica Psicológica: Emergencias e Interconsultas	Cuatrimestral	4	64	A32 - A33	Presencial	
A38	Psicología Organizacional	Cuatrimestral	4	64	A14 - A17	Presencial	
A39	Aspectos Éticos y Legales del Ejercicio de la Psicología	Cuatrimestral	6	96	A01 - A28 - A29 - A30	Presencial	
PPS1	Práctica Profesional Supervisada I	Cuatrimestral	6.25	105	-	Presencial	1 *

QUINTO AÑO

C	Asignatura de Orientación I	Cuatrimestral	4	64	*	Presencial	
C	Asignatura de Orientación II	Cuatrimestral	4	64	*	Presencial	2 *
B03	Taller de Trabajo Integrador Final	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	3 *
PPS2	Práctica Profesional Supervisada II	Cuatrimestral	9.60	150	-	Presencial	4 *

SV



Ministerio de Educación

1761



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

OTROS REQUISITOS:

D01	Inglés I	Cuatrimestral	0	64	-	Presencial	
D02	Inglés II	Cuatrimestral	0	64	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3503 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

ORIENTACIÓN CLÍNICA: DESARROLLO Y DISPOSITIVOS

Clínica Psicológica: Pareja y Familias

Clínica Psicológica: Grupos

Psicofarmacología

ORIENTACIÓN: ORGANIZACIONES Y MERCADOS

Introducción a la Administración

Empresas Familiares

Motivaciones del Consumidor

OBSERVACIONES

1 * Para la realización de la Práctica Profesional Supervisada I será condición haber aprobado la totalidad de las asignaturas hasta el tercer año inclusive.

2 * Para completar la carrera, se deberá cursar dos asignaturas pertenecientes o no a la misma orientación. Se expedirá un certificado que acredite la orientación cuando las dos materias correspondan a una de ellas.

3 * Para poder cursar el Taller de Trabajo Integrador Final, se deberán aprobar las asignaturas hasta el tercer año inclusive; para aprobarla, será condición haber aprobado la totalidad de las materias de la carrera.

4 * Para la realización de la Práctica Profesional Supervisada II será condición haber aprobado la totalidad de las asignaturas hasta el tercer año inclusive y las materias

sw. A31, A32, A33, A35, A36, A38 y A39.

sw
all